

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Junio de 1992.

VISTO el Expediente RAF 1-54-92, Licitación Pública N°2/91 - Construcción Edificio Unidad Académica Rafaela - Sanitarios - Primera Etapa, la Resolución N°009/92 de la mencionada Unidad por la cual se tramita la aprobación del Certificado de Obra N°01/92, y

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado se confeccionó de acuerdo a las normas aprobadas, por la Administración Central.

Que la Unidad Académica cumple con el Plan de Trabajos.

Que cuenta con crédito suficiente.

Que el dictado de la medida se efectuó en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

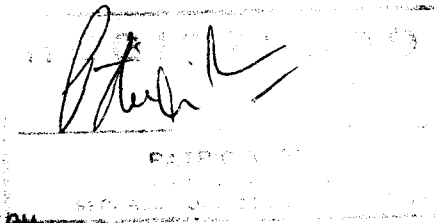
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución de Rectorado N°333/92 de la Unidad Académica Rafaela por la cual se aprueba la Liquidación del Certificado de Obra N°1/92, por la suma total de \$5.699,20.- (SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS). a favor de la firma "TRULLI CONSTRUCCIONES" correspondiente a la

//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

//

Licitación Pública N°2/91 - Construcciones Edificio Unidad
Académica Rafaela - Sanitarios Primera Etapa.

ARTICULO 2°.- Dicha erogación sería imputada a la Partida
Principal 4210: Residuos Pasivos 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la
Unidad Académica Rafaela para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 317/92.

INGENIERO JUAN CARLOS RECA
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO